



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta de fecha 15 de noviembre de 2021, en la que se acuerda el calendario laboral para 2022 del Convenio Colectivo "Derivados del cemento, yesos y cales de la provincia de Badajoz". (2022060958)

Visto el texto del acta de 15 de noviembre de 2021, de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de sector "Derivados del cemento, yesos y cales de la provincia de Badajoz" -código de convenio 06000195011981-, publicado en el DOE n.º 154, del 10 de agosto de 2016, en la que se acuerda el calendario laboral para 2022, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en el Decreto 183/2018, de 13 de noviembre, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo

RESUELVE:

Primero. Ordenar la inscripción de la citada acta en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 4 de marzo de 2022.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL
CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO
DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Por FEDERACIÓN DE PROMOTORES Y CONSTRUCTORES DE Badajoz:

Joaquín Sánchez Chamorro (07####81L)

Por CC.OO. del Hábitat de EXTREMADURA:

Mateo Guerra Macías (08####47B)

Jacinto Mellado García (06####69H)

José Antonio Guerra Peláez (06####28W)

Por UGT FICA EXTREMADURA:

Ana María Muñoz Núñez (76####09R)

Paulino Guardado Mirón (76####09X)

Juan José Pedraza Mogollón (28####80C)

En Mérida, y en la sede de la Fundación Laboral de la Construcción de Extremadura (FLC), sita en Avenida Reina Sofía, 10 06800 Mérida (Badajoz), siendo las 17:05 horas del día 15 de noviembre de 2021, se reúnen las personas al margen reseñadas, en su calidad de miembros de esta Comisión Paritaria.

Las partes se reconocen capacidad y legitimidad suficiente para este acto.

El objeto de la reunión es la constitución de la comisión paritaria del convenio provincial de la Derivados del Cemento de Badajoz para el establecimiento del calendario laboral 2022.

Una vez constituida la comisión, se da inicio a la reunión con la intervención de los asistentes, expresando libremente las consideraciones que estiman oportunas y procedentes y alcanzando los siguientes

ACUERDOS

Analizado el calendario de días festivos para el año 2022, se procede a hacer el cómputo teniendo en cuenta que según el Convenio General del Sector, la jornada laboral, en cómputo anual, queda establecida en 1.736 horas, divididas en 40 horas semanales de lunes a viernes, salvo pacto en contrario entre empresa y la representación legal de los trabajadores/as.



1º Establecimiento del calendario laboral 2022 para el sector de la Derivados del Cemento de Badajoz y su Provincia.

2º Se establecen como días festivos de convenio, abonables y no recuperables para el sector de Derivados del Badajoz de la provincia de Cáceres durante el año 2022 los siguientes:

- 7 de enero.
- 18 de abril.
- 9 de septiembre.
- 31 de octubre.
- 5, 7, 9 y 23 de diciembre.
- 1 día en ferias y fiestas de cada localidad, que en el caso de Badajoz Capital y Mérida (Badajoz), será el 28 febrero, lunes de carnaval.

3º Si uno de estos días, coincidiera con fiesta local, el mismo se disfrutará el primer día hábil anterior o posterior, salvo pacto en contrario entre la empresa y la representación legal de los/as trabajadores/as.

4º En el supuesto de que en alguna localidad coincidiese una fiesta local con Sábado o Domingo, pasaría a declararse día festivo de convenio, abonable y no recuperable el inmediatamente hábil anterior o posterior.

5º Estos días no serán computables al efecto del disfrute de las vacaciones.

Por unanimidad se delega en D. Encarna Chacón Belmonte, con DNI ***9661**** la tramitación para la publicación y efectos de estos acuerdos.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 18:00 horas del día de la fecha, levantando la presente acta el secretario de la comisión que en prueba de conformidad firman todos los asistentes en el lugar y fecha en el encabezamiento indicado.

Federación de Promotores y Constructores de Badajoz

Por CCOO del HÁBITAT Extremadura

Por UGT FICA



CALENDARIO LABORAL 2022

DERIVADOS DEL CEMENTO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

ENERO						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

FEBRERO						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28						

MARZO						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

ABRIL						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

MAYO						
L	M	X	J	V	S	D
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

JULIO						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

AGOSTO						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

OCTUBRE						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

NOVIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

CODIGO de COLORES	
RJ	Reducción de jornada.
FN	Fiestas Nacionales.
FA	Fiesta Autonómica.
FC	Festivos de Convenio.
FL	Festivo Local.
DÍAS FESTIVOS DE CONVENIO	

7 de enero 18 de abril, 9 de septiembre, 31 de octubre y 5, 7, 9 y 23 de diciembre, un día en las ferias o fiestas de la localidad

JORNADA ANUAL 2022
 Total, de horas anuales 1.808.
 Jornada anual 1736. (217 días).
 Diferencia 72 Horas. (9 días).

LAS VACACIONES ANUALES SERAN DE 21 DIAS LABORABLES

FESTIVOS LOCALES² (DOS)

A propuestas de los respectivos Ayuntamientos